



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N° 000244-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000025-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, remite los resultados de la evaluación del concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas, del 10.03.2022, se aprueba los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000242-2022-D-FLCH/UNMSM del 11.03.2022, se aprueba el resultado de la evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM y la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Oscar Victorino Coello Cruz, Profesor Principal a D.E. por superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

Que, el Art. 80° numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 10 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000242-2022-D-FLCH/UNMSM del 11.03.2022, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que aprueba el resultado de la evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. OSCAR VICTORINO COELLO CRUZ, Profesor Principal a D.E. por alcanzar el puntaje aprobatorio de 20.60 puntos en el rubro I Proyecto de Investigación y 41.50 puntos en el rubro II Respecto a las publicaciones y como puntaje final 62.10 puntos, establecido en el Art.15° del Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM y contar con plaza disponible.

Expediente: 13539-20220000029

2. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000251-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000028-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, remiten: 1) los resultados de evaluación de los postulantes a la distinción de Docente Extraordinario Experto, y acuerdan: 2) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Pedro Celso Contreras Chamorro, por ser docente cesante (del 31.07.2019 según proveído No. 045/UE.OGE-DGA-OGRRHH/2022 del 04.03.2022) para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas del 10.03.2022, se aprobó los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000301-2022-D-FCM/UNMSM del 11.03.2022, se aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que decide “No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Pedro Celso Contreras Chamorro por ser cesante y por las razones expuestas”.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

Que, revisado de Oficio el expediente y documentos presentados por don Pedro Celso Contreras Chamorro por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que el citado docente no se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM, por tener más de 75 años en el 2021, habiendo sido cesado en el año 2019. Debiendo ratificarse la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos.

Que, el Art. 80º numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 13 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. Ratificar la Resolución Decanal No. 000301-2022-D-FCM/UNMSM del 11.03.2022, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Pedro Celso Contreras Chamorro por no cumplir con los requisitos exigidos y por las razones expuestas.

Expediente: 13539-20220000033

3. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 000252-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000022-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, remiten: 1) los resultados de evaluación de los postulantes a la distinción de Docente Extraordinario Experto, y acuerdan: 2) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Juan Manuel Rivera Poma, por ser docente cesante (Proveído No. 045/UE-OGE-DGA-OGRRHH/2022 del 04.03.2022, la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Unidad de Escalafón informa que el referido docente fue cesado el 20.08.2021), y por las razones expuestas, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, en el quinto considerando de la Resolución Decanal No. 000198-2022-D-FII/UNMSM se consigna. Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000198-2022-D-FII/UNMSM del 20.03.2022, se aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que decide “No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto de don Juan Manuel Rivera Poma”.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

Que, revisado el expediente y documentos de oficio presentados por don Juan Manuel Rivera Poma por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que el citado docente no se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM, al haber cumplido 75 años en el año 2020. Debiendo ratificarse la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos.

Que, el Art. 80º numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con la abstención del Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla, por ser Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, en sesión del 13 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. **Ratificar** la Resolución Decanal No. 000198-2022-D-FII/UNMSM del 20.03.2022, de la Facultad de Ingeniería Industrial que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de don Juan Manuel Rivera Poma, por no cumplir con los requisitos exigidos y por las razones expuestas.

Expediente: 13539-2022000025

4. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000245-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000026-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, remiten: 1) los resultados de evaluación de la evaluación del postulante a la distinción de Docente Extraordinario Experto, y acuerdan: 2) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Churchill Vela Velásquez, por no alcanzar el puntaje requerido, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, en sesión extraordinaria virtual de Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica del 10.03.2022, se aprueba los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000235-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 11.03.2022, se aprueba el resultado de evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto 2021, del Dr. Churchill Vela Velásquez, docente Principal TP 20 horas, por no superar el puntaje mínimo requerido.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

Que, mediante escrito del 30.03.2022, don Churchill Vela Velásquez, interpone recurso de apelación contra los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, por no estar de acuerdo con la calificación obtenida, solicitando ser reevaluado.

Que, revisado el expediente y documentos presentados por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que la calificación que le corresponde es la siguiente:

En el Rubro I Proyectos de Investigación, obtiene la calificación de 0.0 puntos. Por no acreditar documentos que lo sustente En el Rubro II Respecto a las publicaciones, obtiene la calificación de 4.0 puntos. (A. Libro. 2 Editorial Nacional. 1 (Uno)).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

No superando el puntaje mínimo requerido en los Rubros I y II, Proyectos de investigación y Respecto a las publicaciones, conforme al Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 80° numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 10 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. **Ratificar** la Resolución Decanal No. 000235-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 11.03.2022, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba el resultado de evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto 2021 del Dr. CHURCHILL VELA VELÁSQUEZ, docente Principal TP 20 horas, por no superar el puntaje mínimo requerido.
2. **Declarar infundado** el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Churchill Vela Velásquez, por no variar el puntaje final obtenido, no superando el mínimo requerido para ser distinguido Docente Extraordinario Experto conforme al Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario Experto para el periodo 2021.

Expediente: 13539-2022000030

5. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 000246-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000021-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, remiten: 1) los resultados de evaluación de los postulantes a la distinción de Docente Extraordinario Experto, y acuerdan: 2) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Luis Fernando Valeriano Ortiz, por no alcanzar el puntaje requerido, 3) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Luis Alberto Arias Mercado, docente Asociado TC 40 horas, por corresponderle presentar su postulación en la convocatoria siguientes (2022), a realizarse en julio del 2022, 4) No aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Raúl Moisés Camargo Hermosilla, por ser docente cesante (26.10.2021) para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, en sesión extraordinaria virtual de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, del 10.03.2022, se aprueba los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000288-2022-D-FCA/UNMSM del 11.03.2022, se aprueba el resultado de la evaluación de los candidatos, para ser distinguido Docente Extraordinario Experto del año 2021 (vía regularización), Facultad Ciencias Administrativas, de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

1.- Que, mediante **escrito del 29.03.2022**, don Luis Fernando Valeriano Ortiz, interpone recurso de apelación contra los resultados de la evaluación de los candidatos de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, por no estar de acuerdo con la calificación obtenida de en el Rubro I Proyecto de Investigación 3.30 puntos y en el rubro II Publicaciones de 17.75 puntos, solicitando ser reevaluado.

Que, revisado el expediente y documentos presentados por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que la calificación que le corresponde es la siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

En el Rubro I Proyectos de Investigación, obtiene la calificación de 3.30 puntos. (A. Responsable 4. Proyecto de investigación (SIN SIN) 2 puntos, B. Co-responsable (o miembro A) 1 punto, C. Miembro (B) 0.30 puntos.

En el Rubro II Respecto a las publicaciones, obtiene la calificación de 31.50 puntos. (A. Libro. 2 Editorial Nacional 8 puntos). C. Artículos en revistas de investigación. 2 Indexadas-primarios u originales 17.50 puntos y C. No indexados –Comunicaciones y notas cortas 6 puntos).

Superando el puntaje mínimo requerido en el Rubros II, Respecto a las publicaciones, conforme al Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario, debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

2.- Que, **revisado de Oficio el expediente** y documentos presentados por el Dr. Raúl Moisés Camargo Hermosilla, para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, que no fuera evaluado por haber cumplido 75 años en el 2021, por lo que se encuentra comprendido en los alcances de lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022.

Que, revisado el expediente y documentos presentados por el Dr. Raúl Moisés Camargo Hermosilla, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que la calificación que le corresponde es la siguiente:

En el Rubro I Proyectos de Investigación, obtiene la calificación de 23.50 puntos. (A. Responsable 4. Proyecto de investigación (SIN SIN) 2 (dos) Proyecto sin-sin. 2 puntos. B. Co-responsable (o miembro B) 5 (cinco) 1.50 puntos. E. Asesor de tesis sustentada 1. Doctorado, 2 (dos) 10 puntos. 2. Maestría 2 (dos) 6 puntos.3. Pregrado, 4 (cuatro) 4 puntos.

En el Rubro II Respecto a las publicaciones, obtiene la calificación de 10.50 puntos. (A. Libro. 2 Editorial Nacional. 2 (Dos) 8 puntos. C. Artículos en revistas de investigación. 2 Indexadas-primarios u originales 1 (uno) artículo 2.50 puntos.

Superando el puntaje mínimo requerido en el Rubros I, Proyecto de Investigación por obtener la calificación de 23.50 puntos, conforme al Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto. Debiendo ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, el Art. 80º numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 10 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. **Ratificar** en parte la Resolución Decanal No. 000288-2022-D-FCA/UNMSM del 11.03.2022, Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba los resultados de evaluación de los candidatos para ser distinguidos Docente Extraordinario Experto del año 2021, emitido por la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.
2. **Declarar Fundado el recurso de apelación** interpuesta por el Dr. Luis Fernando Valeriano Ortiz, por corresponderle el puntaje de 31.50 puntos en el rubro II Respecto a las publicaciones, obteniendo calificación aprobatoria, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto y contar con plaza disponible para el periodo 2021.
3. No aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Luis Alberto Arias Mercado, por no cumplir con los requisitos para la presente convocatoria, al corresponderle presentar su postulación en la convocatoria siguiente.
4. Aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Raúl Moisés Camargo Hermosilla, por haber obtenido la calificación final aprobatoria de 23.50 puntos en el Rubro I Proyectos de Investigación, para el periodo 2021 y contar con plaza disponible.

Expediente: 13539-20220000024

6. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 000247-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000023-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, informa que en sesión del 07.03.2022, se acordó no aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto de Ruth Martha Shady Solis, por encontrarse en momento de la postulación en condición de docente cesante, sin evaluar sus méritos, remitiendo los resultados, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, del 18.03.2022, se rechaza la propuesta de los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000289-2022-D-FCCSS/UNMSM del 19.03.2022, se rechaza el resultado de la evaluación de los candidatos de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, de no aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto de doña Ruth Martha Shady Solis.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

Que, mediante escrito del 17.03.2022, doña Ruth Martha Shady Solis, interpone recurso de apelación contra los resultados de la evaluación de los candidatos de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, de no aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto y solicita ser evaluada.

Que, estando a la aprobación de la Resolución Rectoral No. 03982-2022-R/UNMSM del 09.02.2022, y debido a que la docente Ruth Martha Shady Solis, recién pudo presentar su solicitud para ser distinguida como Docente Extraordinaria Experta el 24.02.2022, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

Que, revisado el expediente y documentos presentados por la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que la calificación que le corresponde es la siguiente:

En el Rubro I Proyectos de Investigación, obtiene la calificación de 51 puntos (A. Responsable 1. Proyecto con financiamiento externo (o SIN CON) 17 (diecisiete) Proyecto externo sin-con, 3 puntos c/u).

En el Rubro II Publicaciones 65 puntos (C. Artículos en revistas de investigación 2. Indexadas –Primarios u originales, 26 (veinte y seis) artículos primarios, 2.5 puntos c/u).

Superando el puntaje mínimo requerido en ambos Rubros I y II, conforme al Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario, debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 80° numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con la abstención del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Cristobal Aljovin de Lozada, en sesión del 10 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. **Ratificar** en parte la Resolución Decanal No. 000289-2022-D-FCCSS/UNMSM del 19.03.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales, no aprobando el resultado de evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, de no aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto de doña Ruth Martha Shady Solis.
2. **Declarar Fundado** el recurso de apelación interpuesta por doña Ruth Martha Shady Solis, por corresponderle el puntaje de 51.0 puntos en el rubro I Proyecto de Investigación y 65.0 puntos en el rubro II Respecto a las publicaciones, obteniendo calificación aprobatoria en ambos rubros, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto y contar con plaza disponible para el periodo 2021.

Expediente: F1520-20220000063



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

7. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 000249-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01786-2022-R/UNMSM del 17.02.22, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000027-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2022, remiten: 1) los resultados de evaluación de los postulantes a la distinción de Docente Extraordinario Experto, y acuerdan: 2) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Víctor Jaime Zelada Bartra, por no alcanzar el puntaje requerido en el Art. 15º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, 3) No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Francisco José Miro Quesada Rada, docente Principal TC 40 horas, por corresponderle presentar su postulación en la convocatoria siguiente (2022), a realizarse en julio del 2022, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, en el séptimo considerando de la Resolución Decanal No. 000371-2022-D-FDCP/UNMSM se consigna. Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000371-2022-D-FDCP/UNMSM del 10.03.2022, se aprueba el resultado de la evaluación de los candidatos, para ser distinguido Docente Extraordinario Experto del año 2021, Facultad Derecho y Ciencia Política, de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003982-2022-R/UNMSM del 09.04.2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021.

Que, mediante escrito del 30.03.2022, don Víctor Jaime Zelada Bartra, interpone recurso de apelación contra los resultados de la evaluación de los candidatos de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, por no estar de acuerdo con la calificación obtenida, solicitando sea evaluado.

Que, revisado el expediente y documentos presentados por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que la calificación que le corresponde es la siguiente:

En el Rubro I Proyectos de Investigación, obtiene la calificación de 0.0 puntos. En el Rubro II Respecto a las publicaciones, obtiene la calificación 0.0 puntos.

Ratificándose la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, debido a que no anexo los documentos que lo sustentan conforme a lo establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto, no alcanzado el puntaje mínimo requerido en el Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, el Art. 80º numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 10 de abril del 2022 contando con el quórum de ley acuerda recomendar:

1. Ratificar la Resolución Decanal No. 000371-2022-D-FDCP/UNMSM del 10.03.2022, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprobando los resultados de evaluación de los candidatos para ser distinguidos Docente Extraordinario Experto del año 2021, emitido por la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.
2. Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Víctor Jaime Zelada Bartra, y no aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto, por no alcanzar el puntaje requerido en el Art. 15º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL AÑO 2021

3. No aprobar la solicitud de distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Francisco José Miro Quesada Rada, por no cumplir con los requisitos para la presente convocatoria.

Expediente: 13539-20220000031